

CONTENIDO

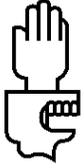
ACTAS DE LAS SESIONES DE CABILDO CELEBRADAS EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO



GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecamac, Estado de México

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".



ÍNDICE

PÁGINA

Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2020, de fecha 05 de Septiembre de 2020.4
Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2020, de fecha 12 de Septiembre de 2020.18
Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2020, de fecha 18 de Septiembre de 2020.28
Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2020, de fecha 26 de Septiembre de 2020.39

Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2020, de fecha 05 de Septiembre de 2020.

En Tecámac, Estado de México, siendo las 14 (catorce) horas con 35 (treinta y cinco) minutos del día cinco de Septiembre del año dos mil veinte, se reunieron en la sala de cabildo del Palacio Municipal de Tecámac, y por medio de teleconferencia, previamente convocados para sesionar, los C.C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor; Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora; Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor; Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora, Leslye Paola Velázquez Colín, Octava regidora; José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor; Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor; Abel Alejandro Domínguez Izar, Décimo Segundo Regidor; Mayra Cruz Díaz, Décima Tercera Regidora y Alejandro Herve Mauries Ortega, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2020**, por lo que la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por el acuerdo tercero, del punto quinto del orden del día, de la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintiuno de abril del dos mil veinte; artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

----- **ORDEN DEL DIA** -----

- I. Pase de lista de asistencia.
- II. Declaración de quórum legal para desahogar los trabajos de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el veintinueve de agosto del dos mil veinte.
- V. Informe respecto del estado que guarda el contingente de litigios y asuntos laborales en contra del Ayuntamiento de Tecámac.
- VI. Informe de asuntos turnados a Comisiones del Ayuntamiento.
- VII. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por el cual se autoriza a la Presidencia y Tesorería municipales, para la condonación del pago de derechos por la expedición de licencias de construcción, a quienes hayan sido beneficiados con el apoyo del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2020, otorgado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) dependiente del Gobierno Federal.
- VIII. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de celebración del convenio para la prestación de servicios de Tecnologías de la Información y Comunicación, con la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.
- IX. Asuntos Generales.
- X. Clausura de la Sesión.

----- **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA** -----

I. Se dio lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes quince ediles de la totalidad de quince de los integrantes del Ayuntamiento.

II. Se cumplió en virtud de la asistencia de los quince integrantes del Ayuntamiento, declarándose el quórum legal para sesionar, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 (veintinueve) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

III. Instruido por la Presidenta, el Secretario del Ayuntamiento solicita a los integrantes del Ayuntamiento si alguien desea registrar algún Asunto General. Haciéndose constar que se registra un Asunto General por parte de la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional.

Se somete la aprobación del orden del día en los términos propuestos, dando cuenta que el orden del día ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los Ediles presentes.

IV. En este punto de orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 (treinta y tres) del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea, la dispensa de la lectura del acta de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, por haber sido previamente distribuida entre los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los Ediles presentes.

Acto seguido se somete a consideración de la Asamblea la aprobación del contenido del Acta de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 29 (veintinueve) de Agosto del 2020 (dos mil veinte), siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los Ediles presentes.

V.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción IV Ter del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta ante esta asamblea edilicia el informe sobre el estado que guardan los litigios laborales en contra del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, por el periodo comprendido del 01 al 31 de Agosto de 2020, en los siguientes términos:

	01 de Enero de 2019	31 de Agosto de 2020
DEMANDAS RECIBIDAS EN LA ENTREGA RECEPCION	48	72
CONVENIOS SIN JUICIO		36
CONVENIOS CON JUICIO		114
PLÁTICAS CONCILIATORIAS		170

Lo anterior para todo efecto legal a que haya lugar.

VI.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo.

Se informa a este H. Ayuntamiento que la Presidenta Municipal Constitucional, Cuarta, Décima, Décima Primera y Décima Tercera Regidurías, enviaron a esta Secretaría del Ayuntamiento sus informes de las comisiones edilicias que presiden en los términos siguientes:

Informe de Actividades		
Comisión Edilicia de Turismo y Asuntos Metropolitanos		
Presidente de la Comisión: Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor.		
No.	Asunto	Fecha de celebración
1		28/02/2020
2	<p>Mediante la notificación del quinto punto del orden del día, de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de Agosto del 2020, se turnó a la comisión el análisis y estudio de una propuesta consistente en:</p> <p>Viabilidad de poder cobrar una cuota de recuperación para las personas de otros Municipios que quisieran ingresar al parque ecológico y deportivo "Sierra Hermosa", lo anterior con la finalidad que, de lo recaudado por esa cuota, se pueda cubrir una parte de los gastos de mantenimiento que se empezarán a general después de la reapertura de dicho deportivo.</p> <p>En la Décima Novena Sesión Ordinaria de la comisión, se analizó la propuesta anterior por todos los integrantes de la comisión, llegando al siguiente acuerdo:</p> <p>Primero.- Por el momento no es viable el cobrar una cuota de recuperación, para las personas de otros Municipios que quisieran ingresar al parque ecológico y deportivo Sierra Hermosa.</p> <p>Segundo.- Dicha Propuesta se volverá a evaluar cuando el Semáforo de riesgo Epidemiológico se encuentre en color verde en el Estado de México.</p> <p>Tercero.- Remítase a los integrantes del H. Ayuntamiento de Tecámac 2019-2021, para su conocimiento. Siendo los mismos aprobados por unanimidad de votos de los integrantes de la comisión.</p>	19/08/2020

Informe de Actividades		
Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal.		
Presidente de la Comisión: Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor.		
No.	Asunto	Fecha de celebración
1	<p>Mediante la notificación del quinto punto del orden del día, de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de Agosto del 2020, se turnó a la comisión el análisis y estudio de dos reglamentos, los cuales son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reglamento de Mercados Públicos y Centrales de Abastos del Municipio de Tecámac, Estado de México. 2. Reglamentos de Comercio en la vía Pública Modalidad "Tianguis" y "Mercado Gourmet" del Municipio de Tecámac, Estado de México. <p>Por lo anterior, en el desarrollo de la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión, se hizo el análisis y estudio de cada uno de los reglamentos que le fueron turnados a la comisión, llegando a los siguientes acuerdos: Primero.- La comisión determina por unanimidad, que para que los reglamentos sean aprobados, requieren que se adecuen por la Dirección General de Desarrollo Económico. Segundo.- Se remitan los proyectos de los reglamentos a la Secretaría del Ayuntamiento, para que a su vez sean remitidos a la Dirección General de Desarrollo Económico y realicen las adecuaciones correspondientes, señaladas por la comisión. Siendo los mismos aprobados por unanimidad de votos de los integrantes de la comisión.</p>	27/08/2020

Informe de Actividades		
Comisión Edilicia de Derechos Humanos.		
Presidente de la Comisión: Mayra Cruz Díaz, Décima Tercera Regidora.		
No.	Asunto	Fecha de celebración
1	<p>Celebración de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria.</p> <p>*Lectura de la presentación del Plan de Trabajo de la Defensora Municipal de Derechos Humanos, de Tecámac, Estado de México.</p> <p>*Lectura del convenio que presenta la Lic. Berenice Rico Álvarez, Defensora Municipal de los Derechos Humanos, que se pretende celebrar entre la Unidad de Derechos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México con el H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México.</p> <p>Por lo que una vez desahogada la lectura del convenio se aprueba por unanimidad de votos, turnar a la Secretaría del Ayuntamiento de Tecámac, la propuesta de convenio, a fin de que sea revisado, estudiado y dictaminado por las autoridades correspondientes.</p>	27/08/2020

Informe de Actividades		
Comisión Edilicia de Educación y Cultura.		
Presidente de la Comisión: Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora.		
No.	Asunto	Fecha de celebración
1	<p>Celebración de la Primera Sesión Ordinaria.</p> <p>*Lectura del informe sobre el Acuerdo de Cabildo relacionado con el proyecto de decreto de iniciativa de ley que crea el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.</p>	30/07/2020
2	<p>Celebración de la Segunda Sesión Ordinaria.</p> <p>*Lectura de Informes de Actividades correspondientes al mes de agosto de 2020, que presenta la Dirección General de Educación y Cultura; tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión de inmuebles escolares que requieren remodelación, para hacer la valoración pertinente. 2. Ceremonias virtuales, con motivo del cierre de ciclos escolares. <p>Entre otras.</p>	28/08/2020

Informe de Actividades		
Comisión Edilicia de Gobernación y Planeación Democrática para el Desarrollo.		
Presidente de la Comisión: Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional.		
No.	Asunto	Fecha de celebración
1	<p>Celebración de la Primera Sesión Extraordinaria.</p> <p>*Instalación de la Comisión.</p>	31/01/2019
2	<p>Celebración de la Primera Sesión Ordinaria.</p>	22/02/2019

3	Celebración de la Segunda Sesión Extraordinaria. *Aprobación procedencia de integrantes COPLADEMUN.	23/03/2019
4	Celebración de la Segunda Sesión Ordinaria. *Propuesta de creación de comité contra las adicciones.	29/03/2019
5	Celebración de la Tercera Sesión Ordinaria.	26/04/2019
6	Celebración de la Cuarta Sesión Ordinaria. *Propuesta para la creación de un comité municipal de población.	31/05/2019
7	Celebración de la Quinta Sesión Ordinaria.	28/06/2019
8	Celebración de la Sexta Sesión Ordinaria.	26/07/2019
9	Celebración de la Séptima Sesión Ordinaria.	30/08/2019
10	Celebración de la Octava Sesión Ordinaria.	27/09/2019
11	Celebración de la Novena Sesión Ordinaria.	25/10/2019
12	Celebración de la Décima Sesión Ordinaria.	29/11/2019
13	Celebración de la Décima Primera Sesión Ordinaria. *Solicitud de creación de comisión de límites territoriales.	17/12/2019

Informe de Actividades		
Comisión Edilicia de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Prevención Social de la Violencia y Delincuencia.		
Presidente de la Comisión: Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional.		
No.	Asunto	Fecha de celebración
1	Celebración de la Primera Sesión Extraordinaria. *Instalación de la Comisión.	31/01/2019
2	Celebración de la Primera Sesión Ordinaria.	22/02/2019
3	Celebración de la Segunda Sesión Ordinaria.	29/03/2019
4	Celebración de la Tercera Sesión Ordinaria.	26/04/2019
5	Celebración de la Cuarta Sesión Ordinaria.	31/05/2019
6	Celebración de la Quinta Sesión Ordinaria.	28/06/2019
7	Celebración de la Sexta Sesión Ordinaria.	26/07/2019
8	Celebración de la Séptima Sesión Ordinaria.	30/08/2019
9	Celebración de la Octava Sesión Ordinaria. *Propuesta para la modificación de Comisión Honor y Justicia; y Comisión de Asuntos Internos.	27/09/2019
10	Celebración de la Novena Sesión Ordinaria.	25/10/2019
11	Celebración de la Décima Sesión Ordinaria. * Propuesta para la Integración comisión profesional de carrera policial.	29/11/2019
12	Celebración de la Décima Primera Sesión Ordinaria.	16/12/2019

Informe de Actividades		
Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, Transporte Público, Movilidad y Atención al Proyecto Aeropuerto Internacional de Santa Lucía.		
Presidente de la Comisión: Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional.		
No.	Asunto	Fecha de celebración
1	Celebración de la Sexta Sesión Ordinaria. *Aprobación para solicitar la aprobación de los integrantes del ayuntamiento, para exhortar a la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, a implementar una mesa de diálogo con la Presidencia Municipal y la Dirección General de Desarrollo Económico, Transporte Público y Movilidad, respecto del reordenamiento del transporte público en territorio municipal	26/07/2019
2	Celebración de la Séptima Sesión Ordinaria.	30/08/2019
3	Celebración de la Octava Sesión Ordinaria. *Propuesta para la modificación de Comisión Honor y Justicia; y Comisión de Asuntos Internos.	27/09/2019
4	Celebración de la Novena Sesión Ordinaria.	25/10/2019
5	Celebración de la Décima Sesión Ordinaria. * Lectura del Informe por el cual se exhorta a los 125 Municipios del Estado de México, para que instalen Consejos Consultivos para el Desarrollo Económico Municipal	29/11/2019
6	Celebración de la Décima Primera Sesión Ordinaria.	16/12/2019

Lo anterior para todo efecto legal a que haya lugar.

Además de lo anterior, se hace del conocimiento del Ayuntamiento de diversos exhortos que se enviaron a éste Gobierno Municipal, por distintas autoridades, mismos cuyo contenido y acciones se informan a continuación:

1. Exhorto por parte de la LX Legislatura del Estado de México, destinado a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, incluido Tecámac, para abstenerse de imponer sanciones económicas y privativas de libertad (arresto) en contra de quienes estando dentro del territorio no usen mascarillas y para atender la recomendación general 2/2020 emitida por

la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, sobre el uso de cubre bocas para garantizar el derecho a la protección de la salud frente al COVID-19.

Al respecto se turna el presente exhorto a la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, para su estudio y posterior dictamen

2. Exhorto por parte de la LX Legislatura del Estado de México, destinado a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, incluido Tecámac, para crear una vez terminada la pandemia por el COVID-19, el Instituto Municipal de la Juventud, con la finalidad de asignar recursos presupuestales que promuevan y ejecuten políticas y programas orientados a garantizar a los jóvenes el ejercicio y goce pleno de sus derechos.

Al respecto se turna el presente exhorto a las Comisiones Unidas de: Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal; y, Comisión Edilicia de Igualdad de Género y Juventud, para su estudio en conjunto y posterior dictamen único.

3. Exhorto por parte de la LX Legislatura del Estado de México, destinado a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, incluido Tecámac, para habilitar albergues temporales a personas en situación de calle con las condiciones sanitarias y de higiene necesarias para evitar el contagio del virus COVID-19 y cuidar de su salud.

Al respecto se turna el presente exhorto a la Comisión Edilicia de Bienestar y Equidad Social, para su estudio y posterior dictamen.

4. Exhorto por parte de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los Municipios, incluido Tecámac, para coordinarse con las procuradurías ambientales locales, para fortalecer acciones dirigidas a evitar el abandono de animales domésticos y promover la adopción de los mismos en refugios dispuestos para tal fin.

Al respecto se turna el presente exhorto a la Comisión Edilicia de Agua y Medio Ambiente, para su estudio y posterior dictamen.

5. Exhorto por parte de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a los Municipios, incluido Tecámac, para continuar con la implementación de los lineamientos establecidos en la Cartilla de Mejores Prácticas para la Prevención del COVID-19 en el manejo de los Residuos Sólidos Urbanos, para el manejo seguro de los residuos biológico infecciosos, generados en viviendas, hospitales y establecimiento de prestación de servicios durante la emergencia sanitaria COVID-19 a fin de evitar riesgos de propagación y contagio del virus SARS-CoV2 entre el personal de la Salud, de los Servicios de Limpia y de la Población en General.

Al respecto se turna el presente exhorto a la Comisión Edilicia Temporal para Evaluar la Prestación del Servicio de Recolección y Deposición final de Residuos Sólidos Urbanos, para su estudio y posterior dictamen.

6. Exhorto por parte de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a los Municipios, incluido Tecámac, para que todos los trabajadores municipales, así como a las personas que voluntariamente coadyuvan en la prestación de servicios públicos de limpia, recolección, traslado y tratamiento de residuos, cuenten el equipo de protección personal indispensable para garantizar su salud en el desempeño de sus funciones, así como la realización de acciones tendientes a prevenir el contagio de estos trabajadores a causa de sus labores en cumplimiento de la cartilla de mejores prácticas para la prevención del COVID-19 en el manejo de los residuos sólidos urbanos.

Al respecto se turna el presente exhorto a la Comisión Edilicia Temporal para Evaluar la Prestación del Servicio de Recolección y Deposición final de Residuos Sólidos Urbanos, para su estudio y posterior dictamen.

7. Exhorto por parte de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a los Municipios, incluido Tecámac, para:
 - a) Seguir los lineamientos de manejo de cadáveres por COVID-19 (SARS-CoV2) en México, emitidos por la Secretaría de Salud Federal.
 - b) Considerar la implementación de programas y apoyos sociales para las familias de escasos recursos para evitar el abandono de cuerpos de sus familiares.
 - c) Continuar las acciones de vigilancia para evitar y sancionar alzas injustificadas en los precios de servicios funerarios en todo el país; también para evitar la actuación de intermediarios en trámites de actas de defunción y derechos de inhumación.

Al respecto se turna el presente exhorto a la Comisión Edilicia de Salud, para su estudio y posterior dictamen.

8. Exhorto por parte de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a los Municipios, incluido Tecámac, para que se promuevan y fortalezcan las campañas sobre la importancia de los estilos de vida saludables que incluyen activación física y la sana alimentación para prevenir enfermedades crónicas, promover la salud mental y emocional de las personas en el contexto del aislamiento preventivo derivado de la contingencia sanitaria por la pandemia de COVID-19.

Al respecto se turna el presente exhorto a la Comisión Edilicia de Salud, para su estudio y posterior dictamen.

Lo anterior para todo efecto legal a que haya lugar.

VII.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo:

La suscrita, Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, presenta el acuerdo de referencia, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 4 de febrero de 2020, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2020, otorgado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) dependiente del Gobierno Federal, mediante las cuales se fijan las bases para poder ser beneficiario de un apoyo económico para construcción y/o la ampliación de vivienda.

Considerando que la legislación prevé la condonación del pago de contribuciones en general y en congruencia con las acciones de la Federación y de este Gobierno Municipal, esta administración Municipal, propone la condonación en el pago de derechos de Licencia de Construcción, para aquellas personas que hayan sido beneficiados con el mismo, para la ampliación o mejoramiento de su vivienda; atribución que se encuentra contemplada en el **artículo 31 fracción I del Código Financiero de Estado de México y Municipios**, el cual a la letra dice:

Art. 31.- “El Gobernador o el ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publiquen en el Periódico Oficial, podrán:

I. Condonar o eximir total o parcialmente el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación económica de algún lugar o región de un municipio o del Estado, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de desastres sufridos por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias o aquellos de origen antropogénico.”

Lo anterior tomando en cuenta la facultad de la autoridad municipal de expedir Licencias de Construcción, en obras nueva o de ampliación, modificación o reparación. Facultad establecida en el **artículo 18.20 del Código administrativo del Estado de México**, mismo que reza de la siguiente manera:

“Artículo 18.20.- La licencia de construcción tiene por objeto autorizar:

I. Obra nueva;

II. Ampliación, modificación o reparación que afecte elementos estructurales de la obra existente;

...La licencia de construcción tendrá vigencia de un año y podrá autorizar, además del uso de la vía pública, uno o más de los rubros señalados, conforme a la solicitud que se presente.

La autoridad municipal que emita la licencia de construcción deberá revisar que en el proyecto que autoriza se observen las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás disposiciones jurídicas aplicables y deberá otorgar o negar la misma dando respuesta en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la fecha de presentación o recepción de la solicitud que reúna todos los requisitos establecidos en la Ley...

Artículo 18.21. A la solicitud de licencia de construcción se acompañará como mínimo:

I. Documento que acredite la personalidad del solicitante;

II. Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble;

III. De acuerdo al tipo de licencia de construcción que se solicite, adicionalmente se requerirá:

B). Para modalidades de obra nueva, de ampliación, modificación o reparación de la construcción existente, que no afecte elementos estructurales e impliquen la construcción de entre veinte y sesenta metros cuadrados:

1. Documento que acredite la personalidad del solicitante;

2. Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario;
3. Constancia de alineamiento y número oficial en los casos de obra nueva;
4. Licencia de uso del suelo;
5. Croquis arquitectónico.”

Tomando en consideración las reglas de operación que norman la mejora regulatoria es por lo que el trámite se llevará con los requisitos mínimos indispensables para las personas que resulten beneficiadas con la implementación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2020, otorgado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) dependiente del Gobierno Federal.

Es por lo anterior, que se propone a este H. Ayuntamiento se apruebe la condonación, para el ejercicio fiscal 2020, respecto del pago de derechos por la expedición de Licencias de Construcción, a las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Solicitud de Condonación de Licencia de Construcción y Licencia de Uso de Suelo, ingresadas a través de Oficialía de Partes;
2. Identificación Oficial del solicitante;
3. Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario;
4. Licencia de Uso de Suelo, misma que vendrá integrada a la Licencia de Construcción y con los mismos requisitos;
5. Croquis arquitectónico; y
6. Comprobante de haber sido beneficiado con el Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2020, otorgado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) dependiente del Gobierno Federal.

En razón de lo anteriormente expuesto, fundado y, con sustento adicional en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 fracciones I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone a este Ayuntamiento la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la condonación del pago de derechos por la expedición de Licencias de Construcción y de Licencias de Uso de Suelo a quienes hayan sido beneficiados con el apoyo del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2020, otorgado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) dependiente del Gobierno Federal, en el territorio municipal de Tecámac.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que remita a la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio de Tecámac, Estado de México, el presente acuerdo, para su debido cumplimiento y a su vez a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que emita la autorización correspondiente a los beneficiarios del referido Programa.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación.

CUARTO: Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por Unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VIII.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo:

La suscrita Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo de referencia al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente las tecnologías de la información y la comunicación (TIC'S) actúan como facilitadores de los cambios que ocurren en las estructuras organizacionales, ayudando en la eficiencia en los procedimientos que, en el caso de las Administraciones Públicas, deben de realizarse para una mejor atención y prestación de servicios públicos a la población, incluso ubicada dentro y fuera de su competencia territorial.

El uso de estas tecnologías tiende a crear agilidad en el acceso a los trámites y simplificación administrativa, siendo el resultado de poner en interacción la informática y las telecomunicaciones, todo con el fin de mejorar el procesamiento, almacenamiento y transmisión de la información de manera interna en la Administración Pública, para una mejor organización y atención a la población.

La Ley de Gobierno Digital faculta al Gobierno del Estado de México para apoyar a los gobiernos municipales a efecto de que puedan ejercer sus atribuciones por medio de plataformas digitales y el uso de las tecnologías de la información, autorizados por dicha entidad.

Uno de los objetivos de este Gobierno consiste en promover la implantación de servicios electrónicos digitales, que contribuyan a fortalecer, modernizar y transitar hacia un Gobierno Digital que permita a los servidores públicos consolidar, en un conjunto de información único, todos los datos necesarios para brindar mejores servicios públicos, dejar constancia de las actuaciones, así como para poner a disposición de la ciudadanía, la mayor gama de servicios públicos por medios electrónicos accesibles.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, indica que los Ayuntamientos implementarán mecanismos en materia de Gobierno Digital, desarrollando y ejecutando las políticas, programas y acciones en materia de Gobierno Digital, impulsando el uso estratégico de las tecnologías de la información en los trámites y servicios que se otorgan por parte del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, su Reglamento y conforme a las disposiciones jurídicas de la materia;

Diversas disposiciones legales facultan a titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, a poder emitir documentos en formato electrónica, facultad concedida a nivel municipal, entre otros, a los integrantes del Ayuntamiento y al titular de la Secretaría del Ayuntamiento, para lo cual es necesario que se cuente con sello y firma electrónica, trámite que es otorgado por el Gobierno del Estado de México, previo cumplimiento de los requisitos previstos para éstos trámites.

Por lo anteriormente expuesto y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 fracciones I, I Quáter, I Quintus, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción II, 45 y demás aplicables de la ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, se propone a los integrantes del Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, asistida del Secretario del Ayuntamiento, a suscribir a nombre del Gobierno Municipal de Tecámac, convenio para la prestación de los servicios de tecnologías de la información y comunicación, con la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, a efecto de establecer la implementación de tecnologías de la información y comunicación que generen economías y la simplificación de procesos que estén reconocidas en los instrumentos jurídicos que las sustenten o en su defecto no haya impedimento legal para su implementación.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional a solicitar los servicios que, a su consideración, se requieren aplicar en las actuaciones y/o procedimientos de la Administración Pública Municipal, derivados de las necesidades del Gobierno Municipal, conforme a los lineamientos del convenio para la prestación de los servicios de tecnologías de la información y comunicación que se señalan en el punto **PRIMERO** del presente acuerdo, **integrando preferentemente los servicios relativos a la firma electrónica y sello electrónico**, además de la **implementación de firmado y sellado electrónico de documentos digitales**.

TERCERO.- El convenio que se enuncia en el punto **PRIMERO** del presente acuerdo, entrará en vigor al momento de la firma del mismo, y tendrá vigencia hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por Unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

IX.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé cuenta del registro de asuntos Generales y en caso de existir ceda la palabra a quien corresponda:

Se hace consta que existe un registro presentado por la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional.

Por instrucciones de la Presidenta Municipal y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de este cuerpo edilicio la aprobación para la **autorización del incremento de densidad, de H-200-A A H-100-B, en los predios ubicados en el ejido de San Jerónimo Xonacahuacan, Municipio de Tecámac, Estado de México, solicitado por “Promotora de Viviendas Integrales”, S.A. de C.V., a efecto de poder desarrollar un conjunto urbano que se denominará “Real Granada Quinta Etapa” que contempla 1,948 viviendas (1,848 vivienda de interés social y 100 viviendas de tipo popular), considerándolo como de urgente y obvia resolución.**

El punto presentado por la Presidencia Municipal, es aprobado por unanimidad de votos de los Ediles presentes, considerándolo como de urgente y obvia resolución; razón por lo cual se procede a dar lectura al contenido del mismo:

La suscrita Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se presentó solicitud ante la Presidencia Municipal de Tecámac, de fecha 13 de marzo de 2020, en donde el C. Juan Pablo García Vera, Representante Legal de la Empresa Promotora de Viviendas Integrales S.A. de C.V. cargo que acredita de acuerdo a la escritura pública No. 73,998, de fecha 7 de julio de 2011, otorgada ante notario público 106, Lic. Mario Rea Vázquez de la Ciudad de México, donde solicita el incremento de densidad de H-200-A a H-100-B, de los predios que a continuación se enlistan:

Parcela	Superficie m2	Escritura	Clave Catastral
Área Fuera de Autorización “B”	31,480.25	81,037	047-04-023-22-00-0000
53Z-1P1/2	25,846.09	39,547	047-04-023-14-00-0000
87Z-1P1/2	28,413.00	76,174	047-04-023-10-00-0000
88Z-1P1/2	28,794.72	72,016	047-04-023-21-00-0000
89Z-1P1/2	28,421.62	76,173	047-04-023-06-00-0000
90Z-1P1/2	28,506.74	76,703	047-04-023-18-00-0000
91Z-1P1/2	24,850.38	76,391	047-04-023-04-00-0000
92Z-1P1/2	7,884.41	76,185	047-04-023-20-00-0000
	204,197.41		

CONSIDERANDO

I. Que son atribuciones del ayuntamiento, autorizar cambios de usos de suelo, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización, densidad y altura de edificaciones; Autorizar, controlar y vigilar la utilización y aprovechamiento del suelo con fines urbanos, en sus suscripciones territoriales. De acuerdo al artículo 5.10, fracciones VI y VII, respectivamente, y 5.57 del Código Administrativo del Estado de México, donde establece que el cambio de uso de suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura de edificaciones de un lote o predio, no constituirá modificación al respectivo Plan Municipal de Desarrollo Urbano.

II. Que solo se autorizará el cambio pretendido cuando concurren en el supuesto siguiente: el predio o lote se ubique en un área urbana o urbanizable, que el uso o aprovechamiento solicitado sea compatible con los usos o aprovechamientos previstos en la zona y no altere las características de la estructura urbana y de su imagen, se recabe previamente la opinión favorable del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, y tratándose de cambios de uso de suelo de impacto urbano, se requerirá del Dictamen Único de Factibilidad.

III. Que ha dado cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 140, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo, del Estado de México.

IV. Que "EL ESTADO" transfirió a "EL MUNICIPIO", las funciones en materia de Planeación del Desarrollo Urbano y Autorización del Uso de Suelo, otorgando las facultades y servicios para la emisión de: Licencias de uso del suelo; Cambios de uso del suelo, de densidad e intensidad y de altura de edificaciones; y c). Cédulas informativas de zonificación, en publicación expresa en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno, No. 94, en fecha 20 de mayo de 2010.

V. Que acredita la propiedad del predio objeto de la presente autorización, identificado como "Área Fuera de Autorización B", con clave catastral 047-04-023-22-00-0000, con superficie de 31,480.25 metros cuadrados; mediante escritura número 81,037 de fecha nueve del mes de julio del año 2019, pasada ante el Lic. Mario Filogonio Rea Field, Titular de la Notaria No. 106 de la Ciudad de México. Registrado en el Instituto de la Función Registral de Estado de México con el Folio Real 00186841, inscrito en fecha 28 de octubre de 2019.

VI. Que la empresa acredita la propiedad del predio objeto de la presente autorización, identificado como la Parcela 53Z-1 P1/2, con clave catastral 047-04-23-14-00-0000, con superficie de 25,846.09 metros cuadrados; mediante escritura número 39,547 de fecha 26 de diciembre de 2018, pasada ante el Lic. Carlos Fernando Licona Bernal, Titular de la Notaria No. 2 de Tizayuca Hidalgo. Registrado en el Instituto de la Función Registral de Estado de México con el Folio Real 00182647, inscrito en fecha 25 de abril de 2019.

VII. Que la empresa acredita la propiedad del predio objeto de la presente autorización, identificado como la Parcela 87Z-1 P1/2, con clave catastral 047-04-23-10-00-0000, con superficie de 28,413.00 metros cuadrados; mediante escritura número 76,174 de fecha 14 de octubre de 2014, pasada ante el Lic. Mario Filogonio Rea Field, Titular de la Notaria No. 135 de la Ciudad de México en asociación y protocolo con el Lic. Mario Rea Vázquez, Titular de la Notaria No. 106 de la Ciudad de México. Registrado en el Instituto de la Función Registral de Estado de México con el Folio Real 00120650, inscrito en fecha 08 de noviembre de 2013.

VIII. Que la empresa acredita la propiedad del predio objeto de la presente autorización, identificado como la Parcela 88Z-1 P1/2, con clave catastral 047-04-23-21-00-0000, con superficie de 28,794.72 metros cuadrados; mediante escritura número 72,016 de fecha 09 de diciembre de 2015, pasada ante el Lic. Alejandro Martínez Blanquel, Titular de la Notaria No. 4 de Ciudad Sahagún, Tepeapulco, Estado de Hidalgo. Registrado en el Instituto de la Función Registral de Estado de México con el Folio Real 00145016, inscrito en fecha 18 de marzo de 2016.

IX. Que la empresa acredita la propiedad del predio objeto de la presente autorización, identificado como la Parcela 89Z-1 P1/2, con clave catastral 047-04-23-21-00-0000, con superficie de 28,421.62 metros cuadrados; mediante escritura número 76,173 de fecha 14 de octubre de 2013, pasada ante el Lic. Mario Filogonio Rea Field, Titular de la Notaria No. 135 de la Ciudad de México en asociación y protocolo con el Lic. Mario Rea Vázquez, Titular de la Notaria No. 106 de la Ciudad de México. Registrado en el Instituto de la Función Registral de Estado de México con el Folio Real 00120666, inscrito en fecha 07 de noviembre de 2013.

X. Que la empresa acredita la propiedad del predio objeto de la presente autorización, identificado como la Parcela 90Z-1 P1/2, con clave catastral 047-04-23-18-00-0000, con superficie de 28,506.74 metros cuadrados; mediante escritura número 76,703 de fecha 30 de abril de 2014, pasada ante el Lic. Mario Filogonio Rea Field, Titular de la Notaria No. 135 de la Ciudad de México en asociación y protocolo con el Lic. Mario Rea Vázquez, Titular de la Notaria No. 106 de la Ciudad de México. Registrado en el Instituto de la Función Registral de Estado de México con el Folio Real 00120651, inscrito en fecha 06 de junio de 2014.

XI. Que la empresa acredita la propiedad del predio objeto de la presente autorización, identificado como la Parcela 91Z-1 P1/2, con clave catastral 047-04-23-04-00-0000, con superficie de 24,850.38 metros cuadrados; mediante escritura número 76,391 de fecha 20 de diciembre de 2013, pasada ante el Lic. Mario Filogonio Rea Field, Titular de la Notaria No. 135 de la Ciudad de México en asociación y protocolo con el Lic. Mario Rea Vázquez, Titular de la Notaria No. 106 de la Ciudad de México. Registrado en el Instituto de la Función Registral de Estado de México con el Folio Real 00120660, inscrito en fecha 12 de febrero de 2014.

XII. Que la empresa acredita la propiedad del predio objeto de la presente autorización, identificado como la Parcela 92Z-1 P1/2, con clave catastral 047-04-23-20-00-0000, con superficie de 7,884.41 metros cuadrados; mediante escritura número 76,185 de fecha 18 de octubre de 2013, pasada ante el Lic. Mario Filogonio Rea Field, Titular de la Notaria No. 135 de la Ciudad de México en asociación y protocolo con el Lic. Mario Rea Vázquez, Titular de la Notaria No. 106 de la Ciudad de México. Registrado en el Instituto de la Función Registral de Estado de México con el Folio Real 00120652, inscrito en fecha 11 de noviembre de 2013.

XIII. Que la empresa cuenta con Acta Constitutiva, bajo escritura 62,074, de fecha 27 de septiembre de 2002, pasada ante el Lic. Mario Filogonio Rea Field, Titular de la Notaría No. 135 de la Ciudad de México en asociación y protocolo con el Lic. Mario Rea Vázquez, Titular de la Notaría No. 106 de la Ciudad de México.

XIV. Que el Arquitecto Juan Pablo García Vera, cuenta con Poder Especial, bajo escritura 73,998, de fecha 7 de julio de 2011, pasada ante el Lic. Mario Filogonio Rea Field, Titular de la Notaría No. 135 de la Ciudad de México en asociación y protocolo con el Lic. Mario Rea Vázquez, Titular de la Notaría No. 106 de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

I. La Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, emite autorización para llevar a cabo el desarrollo de un Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social y popular denominado "**REAL GRANADA**", para desarrollar 1,534 viviendas (1,090 de interés social y 444 popular), en terrenos con superficie de 192,165.55 M2 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) de un total de 327,410.92 M2 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizados en el Ejido de San Jerónimo Xonacahuacán sin números, identificados como Parcelas: 40 Z-1 P1/2, 41 Z-1 P1/2, 42 Z-1 P1/2, 43 Z-1 P1/2, 46 Z-1 P1/2, 47 Z-1 P1/2, 80 Z-1 P1/2, 81 Z-1 P1/2, 82 Z-1 P1/2, 83 Z-1 P1/2, 84 Z-1 P1/2 y 85 Z-1 P1/2, en el Municipio de Tecámac, Estado de México. Publicada en la Gaceta Oficial de Gobierno en fecha 7 de enero de 2015.

II. Que la Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, emite autorización para llevar a cabo el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social y popular denominado "**REAL GRANADA SEGUNDA ETAPA**", para desarrollar 2,800 viviendas (2,460 de interés social y 340 popular), en terrenos con superficie total de 314,802.20 M² (TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DOS PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS), ubicados en Boulevard San Jerónimo sin número, Parcelas 35, 36, 37, 39, 77, 78 y 79 Z-1 P1/2, Ejido de San Jerónimo Xonacahuacán y Área fuera de Autorización "D" del Conjunto Urbano Real Granada, Municipio de Tecámac, Estado de México. Publicada en la Gaceta Oficial de Gobierno en fecha 27 de septiembre de 2016.

III.- La Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, otorga la autorización para llevar a cabo el proyecto de Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social y popular, comercial y de servicios) denominado "**REAL GRANADA TERCERA ETAPA**", para desarrollar 693 viviendas (396 de interés social y 297 popular), 2,772.00 m2 para Centro Urbano Regional (CUR) y 1,394.04 m2 para Comercio de Productos y Servicios Básicos Vendibles (CPBS), en una superficie de 81,663.72 M² (OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS) de un total de 115,744.02 M² (CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO CERO DOS METROS CUADRADOS), ubicados en Calle sin nombre Parcela 34 Z-1 P1/2, Parcela 51 Z-1 P1/2, Parcela 75 Z-1 P1/2 y Parcela 76 Z-1 P1/2 sin número, Ejido de San Jerónimo Xonacahuacán, Municipio de Tecámac, Estado de México. Publicada en la Gaceta Oficial de Gobierno en fecha 10 de enero de 2019.

IV. La Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, otorga la autorización para llevar a cabo el proyecto de Conjunto Urbano de Tipo Mixto (Habitacional de Interés Social, Comercial y de Servicios) denominado "**REAL GRANADA CUARTA ETAPA**", para desarrollar 600 viviendas y 3,600.00 M2 para comercio y servicios (2,400.00 M2 de Centro Urbano Regional C.U.R. y 1,200.00 M2 para Comercio de Productos y Servicios Básicos C.P.S.B.), en terrenos con superficie de 69,145.40 M². (SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS) de un total de 116,847.81 M². (CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS), ubicado en Boulevard San Jerónimo Sin Número, Ejido de San Jerónimo Xonacahuacán, Municipio de Tecámac, Estado de México. Publicada en la Gaceta Oficial de Gobierno en fecha 25 de marzo de 2020.

V. Que en fecha 14 de agosto de 2020, en la cuarta sesión ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal se aprobó por unanimidad de votos, **OTORGAR LA OPINION FAVORABLE**, para el incremento de densidad de los predios en cuestión de **H200A a H100B**.

VI. Que se cuenta con la Opinión Favorable con número de oficio TEC/SETEC/233/2020, emitida por el Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal en los términos citados en el punto anterior.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y, con sustento adicional en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 fracciones I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a consideración del Ayuntamiento la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Los predios en cuestión constituyen en su totalidad una superficie de 204,197.41 metros cuadrados, con uso habitacional actual H-200-A, con las siguientes características; USOS GENERALES: Habitacional mezclado con comercio y servicio de cobertura básica y especializados; establecimientos con servicio de alimentos sin venta de bebidas alcohólicas y de moderación; instalaciones hoteleras; equipamientos de educación, cultura, recreación, deportes, comercio y servicios; instalaciones para la seguridad pública y procuración de justicia. NORMAS DE USO: Se tendrá una densidad máxima de 50 viv/ha y se permite la instalación de usos de servicios dentro de la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 120 m2 de superficie y un frente mínimo de 7 m. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 4 niveles ó 10.0 m, deberá dejarse como mínimo 30% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 2.8 veces la superficie del lote.

SEGUNDO.- Se AUTORIZA el incremento de densidad de H-200-A a H-100-B, a favor de "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", S.A. de C.V. **respecto de los predios objeto del presente acuerdo**, que permitirá los siguientes Usos Generales: Habitacional mezclado con comercio y servicio de cobertura básica y especializados; establecimientos con servicio de alimentos sin venta de bebidas alcohólicas y de moderación; equipamientos de educación, cultura, recreación, deportes, comercio, servicios y asistenciales; instalaciones para la seguridad pública y procuración de justicia, Y las siguientes Normas de Ocupación de Uso de Suelo: Se tendrá una densidad, máxima de 100 viv/ha y se permite la instalación de usos de servicios. Se podrán autorizar subdivisiones de predio cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 52 m2 de superficie y un frente de mínimo de 4.0 m. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 4 niveles o 10 m, deberá dejarse como mínimo 20% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 3.2 veces la superficie del lote.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio, dar el debido cumplimiento, al presente acuerdo.

CUARTO.- El presente acuerdo entrara en vigor en el momento de su aprobación.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecamac, Estado de México. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por Unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

X.- No habiendo otro asunto que tratar, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, da por clausurada la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 15 (quince) horas con 30 (treinta) minutos del día 05 (cinco) de Septiembre del año 2020 (dos mil veinte).

Rúbrica

Rúbrica

C. Mariela Gutiérrez Escalante
Presidenta Municipal Constitucional

C. Fernando Domínguez Avendaño
Síndico Municipal

Rúbrica

Rúbrica

C. Lilia Rivera Gutiérrez
Primer Regidora

C. Agustín Delgado Ochoa
Segundo Regidor

Rúbrica

C. Rosa Yolanda Wong Romero
Tercera Regidora

Rúbrica

C. Isidro Javier González Sandoval
Cuarto Regidor

Rúbrica

C. Ana Laura Villanueva Magallón
Quinta Regidora

Rúbrica

C. Ignacio Núñez Hernández
Sexto Regidor

Rúbrica

C. Ana Delia Cruz Flores
Séptima Regidora

Rúbrica

C. Leslye Paola Velázquez Colín
Octava Regidora

Rúbrica

C. José Israel Ovando Becerra
Noveno Regidor

Rúbrica

C. Rosa María Laura Olivares Morales
Décima Regidora

Rúbrica

C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde
Décimo Primer Regidor

Rúbrica

C. Abel Alejandro Domínguez Izar
Décimo Segundo Regidor

Rúbrica

C. Mayra Cruz Díaz
Décima Tercera Regidora

Rúbrica

C. Alejandro Herve Mauries Ortega
Secretario del Ayuntamiento

Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2020, de fecha 12 de Septiembre de 2020.

En Tecámac, Estado de México, siendo las 14 (catorce) horas con 30 (treinta) minutos del día doce de Septiembre del año dos mil veinte, se reunieron en la sala de cabildo del Palacio Municipal de Tecámac, y por medio de teleconferencia, previamente convocados para sesionar, los C.C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor; Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora; Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor; Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora, Leslye Paola Velázquez Colín, Octava regidora; José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor; Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor; Abel Alejandro Domínguez Izar, Décimo Segundo Regidor; Mayra Cruz Díaz, Décima Tercera Regidora y Alejandro Herve Mauries Ortega, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2020**, por lo que la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por el acuerdo tercero, del punto quinto del orden del día, de la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintiuno de abril del dos mil veinte; artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

----- **ORDEN DEL DIA** -----

- I. Pase de lista de asistencia.
- II. Declaración de quórum legal para desahogar los trabajos de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el cinco de Septiembre del dos mil veinte.
- V. Informe de asuntos turnados a Comisiones del Ayuntamiento.
- VI. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de convenio con la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, en materia de Derechos Humanos.
- VII. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la Comisión Edilicia Temporal para evaluar la documentación correspondiente a los permisos de operación del horno cremador para restos Humanos, mismo que se encuentra instalado en el kilómetro 43.5 de la carretera México – Pachuca, en el poblado de San Pedro Pozohuacan.
- VIII. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la conformación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Administración Pública Municipal.
- IX. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de convenio con la Universidad Tecnológica de México, para la profesionalización de los servidores públicos municipales.
- X. Asuntos Generales.
- XI. Clausura de la Sesión.

----- **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA** -----

I. Se dio lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes quince ediles de la totalidad de quince de los integrantes del Ayuntamiento.

II. Se cumplió en virtud de la asistencia de los quince integrantes del Ayuntamiento, declarándose el quórum legal para sesionar, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 (veintinueve) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

III. Instruido por la Presidenta, el Secretario del Ayuntamiento solicita a los integrantes del Ayuntamiento si alguien desea registrar algún Asunto General. Haciéndose constar que no se registra ningún Asunto General.

Se somete la aprobación del orden del día en los términos propuestos, dando cuenta que el orden del día ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los Ediles presentes.

IV. En este punto de orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 (treinta y tres) del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea, la dispensa de la lectura del acta de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, por haber sido previamente distribuida entre los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los Ediles presentes.

Acto seguido se somete a consideración de la Asamblea la aprobación del contenido del Acta de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 05 (cinco) de Septiembre del 2020 (dos mil veinte), siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los Ediles presentes.

V.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo.

1.- Se hace del conocimiento del Ayuntamiento de un exhorto que se envió a éste Gobierno Municipal, por la LX Legislatura del Estado de México, mismo cuyo contenido y acciones se informan a continuación:

Exhorto por parte de la LX Legislatura del Estado de México, destinado a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, incluido Tecámac, para fomentar campañas de concientización entre la población sobre la importancia de usar cubrebocas, como una de las medidas más importantes para prevenir y controlar el COVID-19.

Al respecto se turna el presente exhorto a la Comisión Edilicia de Salud, para su estudio y posterior dictamen.

2.- En fecha 12 de septiembre se recibió en las oficinas de la Secretaria del Ayuntamiento, el oficio marcado bajo el número 2642/DGDE/11/09/2020, expedido por el licenciado Alejandro López García, Director General de Desarrollo Económico, mediante el cual hacen llegar las modificaciones que le solicito la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, realizara a efecto de poder aprobar los reglamentos presentados correspondientes a:

3. Reglamento de Mercados Públicos y Centrales de Abastos del Municipio de Tecámac, Estado de México.
4. Reglamentos de Comercio en la vía Pública Modalidad "Tianguis" y "Mercado Gourmet" del Municipio de Tecámac, Estado de México.

Por lo anterior se turna a la **Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal**, el oficio anteriormente mencionado, con los anexos correspondientes, para su análisis, estudio y dictaminación de las modificaciones realizadas; y posteriormente remita el resultado a este cuerpo edilicio, para su consideración en Sesión de Cabildo.

3.- En atención al oficio número 2633/DGDE/10/09/2020, de fecha doce de Septiembre del año en curso, remitido a esta Secretaria del Ayuntamiento por parte de la Dirección General de Desarrollo Económico, mediante el cual solicita que la Comisión Edilicia de **Mercados Tianguis y Comercio Informal en la Vía Pública**, la discusión y aprobación en su caso de trece áreas para la instalación de comercio en la modalidad de tianguis y mercadito gourmet en áreas de uso común y espacios públicos municipales

Lo anterior se turna a la Comisión Edilicia de **Mercados Tianguis y Comercio Informal en la Vía Pública**, para dicha comisión emita dictamen de los mismos y posteriormente remita el resultado a este cuerpo edilicio, para su consideración en Sesión de Cabildo.

Lo anterior para todo efecto legal a que haya lugar.

VI.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo.

La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, presente el acuerdo de referencia, al tenor del contenido siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Población del Estado de México todos los días está expuesta a ser víctima de algún delito y, lamentablemente Tecámac no es la excepción, es por ello que, en diversos puntos del orden del día de sesiones de cabildo, he propuesto acciones para reforzar la lucha en materia de seguridad, para los que habitamos en nuestro querido municipio de Tecámac.

En este entendido la población mundial, incluida la Tecamaquense, está expuesta a ser víctima de algún hecho o acto que represente el decremento de sus derechos humanos, por lo que es importante que la Defensoría Municipal de Derechos Humanos tenga relación directa con la Institución Procuradora de Justicia del Estado de México, con la finalidad de que exista la pronta atención, asesoría y en su caso se certifique y atienda de inmediato a la víctima, velando en todo momento por los derechos fundamentales de las personas de nuestro Municipio

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) es un documento que marca un hito en la historia de los derechos humanos. Redactada por representantes de todas las regiones del mundo de diferentes culturas y tradiciones jurídicas, la Declaración fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 en su Resolución 217 A (III) como un ideal común para todos los pueblos y naciones. Estableció, por primera vez, derechos humanos fundamentales que deben protegerse universalmente.

Es importante que los elementos de la policía municipal reciban constantes cursos de capacitación, como se le ha venido impartiendo, en diversas áreas que son inherentes a su actuación, pero también es necesario capacitarlos para no vulnerar los derechos humanos, con cursos con temas relacionados a Cadena de Custodia e Informe Policial Homologado, para que cada uno de los elementos adscritos a este Gobierno Municipal conozca los principios básicos y protocolo que deben seguir cuando se lleve a cabo la detención de una persona; el beneficio inmediato de lo anterior sería que el personal incrementaría su preparación y, el índice de quejas y denuncias por abuso de autoridad sería menor

Por lo anterior se propone el celebrar un convenio con la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, en materia de Derechos Humanos, para establecer acciones conjuntas de atención inmediata a la población que lo requiera para una pronta atención y, a los servidores públicos, principalmente adscritos a la Comisaría General de Seguridad y Tránsito Municipal, en materia de capacitación en Derechos Humanos.

Cabe señalar que la mayoría de los Ayuntamientos han celebrado dicho convenio, para lo cual se considera de vital importancia el enlace con diversas autoridades para la pronta atención y la mejor prestación del servicio en materia de Derechos Humanos, y así hacer valer los derechos fundamentales de las personas que habitan en el Municipio de Tecámac.

Por lo anteriormente expuesto y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 fracciones I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone al seno del honorable Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, asistida del Secretario del Ayuntamiento, y de la titular de la Comisión Municipal de Derechos Humanos de Tecámac, a firmar convenio de colaboración con la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, en materia de cooperación y capacitación en Derechos Humanos.

SEGUNDO.- El presente convenio tendrá vigencia a partir de su firma y, hasta el día treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

CUARTO.- Publíquese en el periódico oficial, "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por Unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VII.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo:

La suscrita Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo de referencia al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha diecinueve de diciembre del año dos mil diecinueve, se aprobó por unanimidad de votos de los ediles presentes, el acuerdo por el cual el Ayuntamiento otorga el no inconveniente para la operación y funcionamiento de un horno cremador para restos humanos de la marca San Miguel, modelo shm2019-c, mismo que se encuentra instalado en el kilómetro 43.5 de la Carretera México – Pachuca, en el poblado de San Pedro Pozohuacan, Municipio de Tecámac, Estado de México. Por lo que, se instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita a la Dirección General de Desarrollo Económico, el acuerdo, en mención a efecto de que dé cumplimiento en los términos planteados en el mismo.

Derivado de las denuncias que se han suscitado, después de los hechos del pasado domingo, seis de septiembre del año en curso, las cuales versan sobre la cremación de un cuerpo humano, llevada a cabo en el crematorio de la finca PALAFOX, los vecinos argumentan deficiencias en su operación, incluido el humo negro que arrojaba la chimenea de dicho crematorio, y que fue aumentando tanto que abarcó un radio de mínimo 400 metros alrededor; por lo cual solicitan que dicho Horno Crematorio, muestre los permisos necesarios correspondientes, así como las medidas de higiene necesarias, que especifica la Ley, para su funcionamiento y operación del mismo.

En razón a lo anterior, se propone a este H. Ayuntamiento la aprobación de una Comisión Edilicia Temporal, que se encargue de verificar en conjunto con la Dirección General de Desarrollo Económico y la Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente, que el o los propietarios del Horno crematorio en mención cumpla con todos los requisitos que especifica la ley para que el mismo pueda continuar operando.

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 fracciones I, XLVI, y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone a este Ayuntamiento la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la integración de la Comisión Edilicia Temporal para evaluar la documentación correspondiente a los permisos de operación del horno cremador para Humanos, mismo que se encuentra instalado en el kilómetro 43.5 de la carretera México – Pachuca, en el poblado de San Pedro Pozohuacan.

SEGUNDO.- La Comisión Edilicia Temporal, mencionada en el primer punto del presente acuerdo estará integrada conforme a la siguiente estructura:

Presidente: C. Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor.
Integrante: C. Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora.
Integrante: C. Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora.
Integrante: C. José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor.
Integrante: C. Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora.

TERCERO.- El objeto de la Comisión Edilicia Temporal, será verificar en conjunto con la Dirección General de Desarrollo Económico y la Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente, que el o los propietarios del Horno crematorio en mención cumpla con todos los requisitos que especifica la ley para que el mismo pueda operar.

CUARTO.- La Comisión Edilicia Temporal, funcionará conforme a lo dispuesto por los artículos 65, 66, 67 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 51, 52, 53, 54 y demás aplicables del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México.

QUINTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento mismo de su aprobación.

SEXTO.- Publíquese en el Periódico Oficial, “Gaceta Municipal” de Tecámac Estado de México. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por Unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VIII.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo:

La suscrita Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal de Tecámac, Estado de México, someto a consideración de esta Honorable asamblea edilicia el acuerdo de referencia, al tenor del contenido siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta Presidencia hace del conocimiento a los integrantes del Ayuntamiento que existe la necesidad de crear e integrar el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Administración Pública Municipal Centralizada, con la finalidad de cumplir con los mandatos legales que así lo exigen.

Cabe recordar que un Comité es un grupo de trabajo con determinadas funciones legales, integrado por servidores públicos de distintas áreas, de diversas especialidades y, en su caso, invitados especiales, los cuales otorgan transparencia, legalidad y claridad en los procesos que le son competentes, con facultades de opinión, Para auxiliar a la Administración Pública Municipal.

En este sentido, el uso del vocablo "Comisión" es usado indistintamente con el de "Comité" en diversos dispositivos legales. La diferencia con las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento radica en que éstas últimas se integran exclusivamente por munícipes, y no cuentan con facultades ejecutivas.

Lo anterior tiene sustento legal en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones IX y XLVI, 48 fracciones XVI y XXIV, 86 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 22, 24 y demás aplicables de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 51, 52, 54 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, por lo anterior, se propone la integración y, en su caso, validación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Administración Pública Municipal Centralizada.

El objeto general principal de este Comité será Analizar la documentación de los actos relacionados con arrendamiento, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de muebles e inmuebles, y emitir la opinión correspondiente; dictaminar sobre las propuestas de enajenación de bienes muebles e inmuebles y las demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios

El citado Reglamento establece que su integración, conforme a su artículo 52, se haga de acuerdo a la siguiente estructura:

- I. El titular del área encargada del control patrimonial de la Secretaría, en el caso de las organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios, el encargado del control patrimonial, quien fungirá como presidente;
- II. Un representante de la Consejería Jurídica o del área jurídica respectiva, de la entidad, tribunal administrativo o municipio o quién lleve a cabo las funciones de esta naturaleza, con funciones de vocal;
- III. Un representante del área financiera de la Secretaría, entidad, tribunal administrativo o municipio con funciones de vocal;
- IV. Un representante de la Coordinación Administrativa o su equivalente de la dependencia, entidad o tribunal administrativo o del área de administración del municipio, interesada en el arrendamiento, adquisición, o enajenación, con funciones de vocal;
- V. Un representante del Órgano de Control de la Secretaría, entidad, tribunal administrativo o municipio, con funciones de vocal; y
- VI. Un Secretario Ejecutivo, quien será designado por el presidente.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, y con sustento adicional por lo establecido en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 fracciones I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, someto a consideración de esta Asamblea Municipal la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la integración y conformación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Administración Pública Municipal Centralizada, para quedar como sigue:

- I.- El titular de la Secretaría del Ayuntamiento, o quien éste designe en su representación, quien fungirá como Presidente;
- II.- El titular de la Dirección General Jurídica y Consultiva con función de vocal.
- III.- El titular de la Tesorería Municipal, con función de vocal.
- IV.- El titular de la Coordinación General de Administración, con función de vocal.
- V.- El titular de la Contraloría Municipal, con función de vocal, pero sin voto.
- VI.- El titular del Departamento de Patrimonio Municipal, con función de Secretario Ejecutivo, vocal con voz, pero sin voto.

SEGUNDO.- El Comité se instalará dentro de los diez días hábiles siguientes a la aprobación del presente Acuerdo.

TERCERO.- Salvo disposición legal en contrario, las reglas mínimas para el funcionamiento de este Comité serán las siguientes:

- 1.- El quorum mínimo para poder sesionar será la mitad más uno de los miembros con derecho a voto;
- 2.- Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría devotos de los miembros presentes en la respectiva sesión, teniendo el Presidente del Comité voto de calidad para el caso de empate, debiendo firmar las actas de sesión todos los miembros presentes en la misma.
- 3.- La convocatoria a una reunión ordinaria, incluyendo el orden del día y la documentación correspondiente, deberá entregarse a los miembros del comité con 3 días hábiles de anticipación. En las reuniones extraordinarias, el plazo será de cuando menos 24 horas antes de la celebración de la sesión extraordinaria que corresponda.
- 4.- En los puntos referentes a asuntos generales, sólo se incluirán asuntos de carácter informativo.
- 5.- En el orden del día de las reuniones extraordinarias, sólo se incluirán los casos a dictaminar y no se podrá tratar ningún otro asunto.
- 6.- Los integrantes de los comités podrán nombrar representantes o suplentes para la asistencia a sesión, pertenecientes a la dependencia o área que representan, con nivel jerárquico Inmediato inferior.
- 7.- Las sesiones se llevarán a cabo en el lugar que apruebe la presidencia municipal, o, en su defecto, la Secretaría Técnica de la Presidencia.
- 8.- Las sesiones ordinarias del comité se celebrarán de forma bimestral, salvo que no existan asuntos a tratar, sin que dejen de sesionar por más de 6 meses naturales.
- 9.- Las sesiones extraordinarias podrán celebrarse con una anticipación de al menos 24 horas a su celebración.
- 10.- Que la reglamentación de su organización interna sea conforme al manual de operación que el mismo comité apruebe.
- 11.- Sus funciones serán las que se determinan en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y, conforme al Reglamento de la misma ley.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

QUINTO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por Unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **A C U E R D O** -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

IX.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo:

La suscrita Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, someto a Consideración de esta Honorable asamblea edilicia el acuerdo de referencia, por medio del contenido siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La profesionalización es el proceso por el cual se mejoran las habilidades y conocimientos de una persona para hacerla competitiva en el ámbito o profesión en el que se desempeña; aplicado a los servidores públicos es el proceso de preparación antes y durante el desempeño del servidor público para que cuente con las herramientas necesarias que le permitan actuar con el mayor nivel eficiencia, eficacia y efectividad. Por ello, ya que el municipio es la primera instancia de acercamiento que la población tiene para con sus autoridades, en los tres diferentes niveles de gobierno, se requiere que la atención que la

población recibe por parte de los servidores públicos municipales sea lo más profesional posible, entendiéndolo como aquél que ejerce su profesión con relevante capacidad y aplicación.

Esta administración municipal considera de vital importancia el desarrollo del personal que se desempeña en las funciones municipales y lo asume como un gran reto que requiere el trabajo coordinado de manera interna, con la participación de entidades que permitan la capacitación de los servidores públicos, incluso del sector académico, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento del desarrollo institucional.

Para ello, se ha buscado el acercamiento con instituciones académicas para desarrollar programas de capacitación en el servicio público y, profesionalización académica, con el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales de los servidores públicos, con el propósito de aportar los elementos necesarios para que ejerzan sus actividades con un óptimo nivel de conocimiento, calidad y eficiencia en los resultados.

Es por lo anterior que se propone al ayuntamiento la firma de un convenio de colaboración con la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MÉXICO (UNITEC), para que los servidores públicos que así lo deseen, puedan acceder a becas de admisión a nivel Licenciatura, Posgrados, incluidos Maestrías y Diplomados a los servidores públicos municipales, así como a los familiares de los mismos en línea directa.

El apoyo que dicha Universidad extiende a los servidores públicos municipales, incluidos a los familiares en línea directa de los mismos son, entre otros, los siguientes:

a) La Universidad Tecnológica de México (UNITEC) se compromete a otorgar a los servidores públicos municipales del Municipio de Tecámac, Estado de México, extensivo a familiares directos (cónyuge e hijos), una beca del 5% extra sobre las becas de nuevo ingreso vigentes (las cuotas titulación y servicios administrativos estarán excluidos de este descuento/beca).

b) El beneficio es para los interesados que sean de nuevo ingreso a partir de la firma del presente Convenio y cuenten con un promedio mínimo de siete en el nivel inmediato anterior en la oferta académica de la Universidad Tecnológica de México.

c) Para mantener la beca, será obligación de los beneficiarios inscritos en los programas de preparatoria, licenciaturas y posgrado, cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Mantener un promedio mínimo general de 8 para licenciatura y nueve para programas de posgrado.
- b. No reprobar ni dar de baja materias.
- c. Inscribir un mínimo de 4 materias para los casos de licenciatura ejecutiva y en línea 3 en posgrado.

d) Como beneficios adicionales a los servidores públicos o sus familiares en línea directa, se considera:

1. Las becas especiales de primer ingreso abarcan los más de 80 programas educativos Licenciatura (Tradicional, Flexible, On-line e Híbrida) y Maestrías (Presencial y Virtual).
2. Respaldo Económico UNITEC, con opciones de financiamiento.
3. No se pagará inscripción ni reinscripción.
4. Credencial sin costo en la primera expedición. (Reposición de credencial \$ 260.00)
5. Diplomados gratis
6. Promociones especiales (vales de descuento para apoyo primer pago) por única ocasión, sujeto a disponibilidad.
7. Bolsa de trabajo para alumnos UNITEC. (Programa UNITEC te Impulsa. Edad: 18 a 21 años).
8. Invitación a eventos especiales gratuitos, para fortalecer habilidades y educación continua.
9. Programa de empleabilidad

e) El convenio es aplicable en los siguientes planteles de la Universidad Tecnológica de México:

1. Virtual
2. Ecatepec
3. Los Reyes
4. Atizapán
5. Marina-Cuitláhuac
6. Sur.
7. Toluca
8. León
9. Guadalajara

f) Las modalidades que implica el convenio propuesto, incluyen las modalidades de Licenciatura presencial, Licenciatura Ejecutiva Híbrida: Licenciatura On-Line; Maestría Presencial; Maestría On-Line; Maestría Modular Presencial.

g) En caso de terminación del convenio entre el Ayuntamiento y la Universidad Tecnológica de México, las becas otorgadas seguirán vigentes mientras los beneficiarios cumplan los requisitos de renovación.

h) Los interesados deberán cumplir con los requisitos de servicios escolares que implica contar con su expediente de documentos completos, llenar la solicitud de beca correspondiente y presentarse antes del inicio de clases en el campus de su elección con una carta de relación laboral emitida por el AYUNTAMIENTO DE TECAMAC y en el caso de familiares de colaboradores, acompañar copia del acta de matrimonio o nacimiento, según sea el caso.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 29, 30, 31 fracción I, XLVI, 53 fracción XVII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a consideración del Ayuntamiento la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Constitucional de Tecámac Estado de México, asistida por el Secretario del Ayuntamiento, para suscribir el Convenio de Colaboración con la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MÉXICO (UNITEC), a efecto de establecer becas y descuentos a favor de los servidores públicos municipales y sus familiares en línea directa, respecto de los programas académicos impartidos por dicha institución.

SEGUNDO.- Se instruye al titular de la Coordinación General de Administración, a efecto de llevar a cabo las acciones tendientes para la formalización de dicho convenio.

TERCERO. El citado convenio tendrá una vigencia desde el momento de su firma y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiuno (2021).

CUARTO.- Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac Estado de México. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por Unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

X.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que seda el uso de la voz a los ediles, en caso de haberse registrado Asuntos Generales.

El Lic. Alejandro Herve Mauries Ortega, Secretario del Ayuntamiento, hace constar que no se registraron asuntos generales al inicio de la presente sesión.

XI.- No habiendo otro asunto que tratar, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, da por clausurada la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 15 (quince) horas con 14 (catorce) minutos del día 12 (doce) de Septiembre del año 2020 (dos mil veinte).

Rúbrica

Rúbrica

C. Mariela Gutiérrez Escalante
Presidenta Municipal Constitucional

C. Fernando Domínguez Avendaño
Síndico Municipal

Rúbrica

Rúbrica

C. Lilia Rivera Gutiérrez
Primer Regidora

C. Agustín Delgado Ochoa
Segundo Regidor

Rúbrica

C. Rosa Yolanda Wong Romero
Tercera Regidora

Rúbrica

C. Isidro Javier González Sandoval
Cuarto Regidor

Rúbrica

C. Ana Laura Villanueva Magallón
Quinta Regidora

Rúbrica

C. Ignacio Núñez Hernández
Sexto Regidor

Rúbrica

C. Ana Delia Cruz Flores
Séptima Regidora

Rúbrica

C. Leslye Paola Velázquez Colín
Octava Regidora

Rúbrica

C. José Israel Ovando Becerra
Noveno Regidor

Rúbrica

C. Rosa María Laura Olivares Morales
Décima Regidora

Rúbrica

C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde
Décimo Primer Regidor

Rúbrica

C. Abel Alejandro Domínguez Izar
Décimo Segundo Regidor

Rúbrica

C. Mayra Cruz Díaz
Décima Tercera Regidora

Rúbrica

C. Alejandro Herve Mauries Ortega
Secretario del Ayuntamiento

Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2020, de fecha 18 de Septiembre de 2020.

En Tecámac, Estado de México, siendo las 15 (quince) horas con 21 (veintiún) minutos del día dieciocho de Septiembre del año dos mil veinte, se reunieron en la sala de cabildo del Palacio Municipal de Tecámac, y por medio de teleconferencia, previamente convocados para sesionar, los C.C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor; Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora; Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor; Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora, Leslye Paola Velázquez Colín, Octava regidora; José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor; Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor; Abel Alejandro Domínguez Izar, Décimo Segundo Regidor; Mayra Cruz Díaz, Décima Tercera Regidora y Alejandro Herve Mauries Ortega, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2020**, por lo que la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por el acuerdo tercero, del punto quinto del orden del día, de la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintiuno de abril del dos mil veinte; artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

----- **ORDEN DEL DIA** -----

- I. Pase de lista de asistencia.
- II. Declaración de quórum legal para desahogar los trabajos de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el doce de septiembre del dos mil veinte.
- V. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la ampliación del término de pago de derechos del agua, respecto al cuarto bimestre del 2020, hasta el 30 de septiembre de 2020.
- VI. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación por el cual se precisa el contenido del tercer acuerdo del séptimo punto del orden del día, correspondiente a la trigésima primera sesión ordinaria de cabildo, celebrada el 21 de agosto del 2020, respecto a la incorporación de diversos bienes, al inventario de bienes inmuebles municipal.
- VII. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del decreto de la legislatura del Estado de México, por el que se reforma el primer párrafo del artículo 86 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- VIII. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de adiciones al Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, respecto a la estructura de la Contraloría Municipal.
- IX. Asuntos Generales.
- X. Clausura de la Sesión.

----- **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA** -----

I. Se dio lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes quince ediles de la totalidad de quince de los integrantes del Ayuntamiento.

II. Se cumplió en virtud de la asistencia de los quince integrantes del Ayuntamiento, declarándose el quórum legal para sesionar, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 (veintinueve) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

III. Instruido por la Presidenta, el Secretario del Ayuntamiento solicita a los integrantes del Ayuntamiento si alguien desea registrar algún Asunto General. Haciéndose constar que no se registra ningún Asunto General.

Se somete la aprobación del orden del día en los términos propuestos, dando cuenta que el orden del día ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los Ediles presentes.

IV. En este punto de orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 (treinta y tres) del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea, la dispensa de la lectura del acta de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, por haber sido previamente distribuida entre los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los Ediles presentes.

Acto seguido se somete a consideración de la Asamblea la aprobación del contenido del Acta de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 18 (dieciocho) de Septiembre del 2020 (dos mil veinte), siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los Ediles presentes.

V.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo.

La suscrita Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal de Tecámac, Estado de México, someto a consideración de esta Honorable asamblea edilicia el acuerdo de referencia, al tenor del contenido siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta Presidencia hace del conocimiento a los integrantes del Ayuntamiento, de la solicitud del consejo del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac, Estado de México, en la cual hacen del conocimiento de que existe la necesidad de ampliar el plazo del término del pago del cuarto bimestre de los derechos de agua potable, con la finalidad de apoyar a los ciudadanos que, derivado de la contingencia por el virus COVID-19, no han podido hacerlo en tiempo y forma.

Derivado de dicha pretensión se invocan como fundamento, los artículos 31 fracción I y 129 párrafo primero, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, cuyo contenido es el siguiente:

“Artículo 31.- El Gobernador o el ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publiquen en el Periódico Oficial, podrán:

I. Condonar o eximir total o parcialmente el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación económica de algún lugar o región de un municipio o del Estado, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de desastres sufridos por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias o aquellos de origen antropogénico.”

“Artículo 129.- Están obligadas al pago de los derechos previstos en esta sección, las personas físicas o jurídicas colectivas que reciban cualesquiera de los siguientes servicios:

I. Suministro de agua potable.

(...)

III. Drenaje y alcantarillado.

El consejo directivo del organismo público descentralizado de carácter municipal para la prestación de los servicios previstos en esta Sección, podrá acordar la realización de programas de apoyo a la regularización en el cumplimiento de obligaciones fiscales, mediante el otorgamiento de carácter general de subsidios de recargos y condonación de multas, que deberá proponerse a consideración del Ayuntamiento y, en su caso, publicarse en el Periódico Oficial.”

CONSIDERANDO

En seguimiento de la emergencia sanitaria que enfrentamos, el pasado 24 de marzo, aprobamos en Sesión del Consejo Directivo, medidas tendientes al apoyo de la economía tecamaquense, sin dejar de un lado la obligación que tiene este Organismo Descentralizado de cumplir lo que marca la ley, en materia de recaudación.

En alcance al acta de la Décima Sesión Ordinaria de fecha 03 de agosto de 2020, se somete a consideración del Consejo Directivo del ODAPAS, acciones en materia recaudatoria a favor de la ciudadanía tecamaquense,

en el marco de apoyo a las secuelas que ha dejado la emergencia sanitaria por la presencia del VIRUS COVID-19 (CORONAVIRUS) en territorio nacional.

En ese sentido, la Presidenta de este Consejo Directivo, pone a consideración la acción de aplicación inmediata, que consiste en la ampliación del término para que los usuarios de cuentas domésticas y comerciales cubran el cuarto bimestre; teniendo en cuenta que su fecha límite de pago es el 17 de septiembre, se hace la propuesta para que realicen sus pagos de dicho bimestre hasta el 30 de septiembre como fecha límite de pago, sin que esto les genere algún accesorio.

Con el propósito de que un mayor número de usuarios puedan acceder al beneficio, se solicita se autorice a la Dirección de Finanzas y Administración se extienda el pago del cuarto bimestre hasta el 30 de septiembre, en alcance a la décima sesión ordinaria del Consejo Directivo del ODAPAS, de fecha 03 de agosto de 2020.

El trámite de los beneficios materia del presente, así como cualquier otro relacionado con los servicios que presta el Organismo ODAPAS deberán realizarse preferentemente mediante la utilización de plataformas digitales y citas, contando los usuarios domésticos con la nueva modalidad de pago en tiendas de autoservicio como (farmacias Benavides, Seven eleven, Walmart, farmacias del ahorro, bodega Aurrera, Superama, Circle k, Sams Club, Waldo's, Asturiano, Alsuper, Multirecargas, Súper farmacia, gestopago, pago rápido para evitar concentraciones de usuarios.

Lo anterior de mediante los siguientes:

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CUARTO BIMESTRE DE 2020

1. El contribuyente debe regularizar su adeudo hasta el pago del cuarto bimestre 2020, en una sola exhibición.
2. La fecha límite que tiene el usuario para realizar su pago del cuarto bimestre es hasta el 30 de Septiembre del año en curso.
3. Los usuarios que tengan pendiente de pago "convenios" deben regularizar su adeudo antes del periodo mencionado.
4. El pago preferentemente podrá ser mediante citas en el link: <https://sistema.odapas.tecamac.gob.mx/contribuyentes/citas>., y autoservicios
5. Los usuarios que elijan pago en cajas deberán tomar las medidas preventivas recomendadas por el Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Que en la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del ODAPAS de fecha 14 de Septiembre de dos mil veinte, se acordó ser sometido a consideración del H. Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la Dirección de Finanzas y Administración, la ampliación del término del pago del Cuarto bimestre, como fecha límite de pago hasta el 30 de Septiembre de 2020, mediante los siguientes:

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CUARTO BIMESTRE DE 2020

1. El contribuyente debe regularizar su adeudo hasta el pago del cuarto bimestre 2020, en una sola exhibición.
2. La fecha límite que tiene el usuario para realizar su pago del cuarto bimestre es hasta el 30 de Septiembre del año en curso.
3. Los usuarios que tengan pendiente de pago "convenios" deben regularizar su adeudo antes del periodo mencionado.
4. El pago preferentemente podrá ser mediante citas en el link: <https://sistema.odapas.tecamac.gob.mx/contribuyentes/citas>., y autoservicios
5. Los usuarios que elijan pago en cajas deberán tomar las medidas preventivas recomendadas por el Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac, para que gire las instrucciones necesarias a las áreas administrativas competentes para la ejecución del presente acuerdo, a fin que realicen las medidas pertinentes para su adecuada implementación.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Consejo Directivo para que realice las gestiones pertinentes ante la Secretaría del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, a fin de solicitar que el presente acuerdo, junto con su exposición de motivos, se incluya en el orden del día de la siguiente sesión de cabildo del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, para su discusión, análisis y en su caso ratificación, y estar en condiciones de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 129 párrafo primero, del Código Financiero del

Estado de México y Municipios; el cual exige la superior autorización de este acuerdo por parte de la asamblea edilicia.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación. Cúmplase.

El acuerdo fue sometido a consideración de los integrantes del Consejo Directivo, siendo aprobado por unanimidad de votos de los integrantes presentes.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y con sustento adicional en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 31 fracciones I, XLVI, y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a consideración del Ayuntamiento la aprobación del contenido del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Se ratifica la autorización del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac, para la ampliación del término del pago del cuarto bimestre hasta el 30 de septiembre de 2020, en los términos que estableció el mismo.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, al día siguiente de su aprobación. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por Unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

Fe de erratas:

Que en el presente punto **V** del orden del día, en el apartado relativo a los considerandos que presenta el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac, Estado de México, en el sexto párrafo se hace la siguiente precisión:

Dice:

"Que en la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del ODAPAS de fecha 14 de Septiembre de dos mil veinte, se acordó ser sometido a consideración del H. Ayuntamiento los siguientes:
...".

Debe decir:

"Que en la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del ODAPAS de fecha 14 de Septiembre de dos mil veinte, se acordó ser sometido a consideración del H. Ayuntamiento los siguientes:
...".

VI.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo.

La suscrita Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal de Tecámac, Estado de México, someto a consideración de esta Honorable asamblea edilicia el acuerdo de referencia, al tenor del contenido siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha veinte de Agosto del año dos mil veinte, se celebró la Trigésima Primera Sesión ordinaria de Cabildo, en la cual se aprobó el quinto punto del orden del día correspondiente a la *Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la incorporación al inventario de bienes inmuebles del municipio de Tecámac, de los predios en los que se ubican la escuela primaria "Primeras Luces del Progreso"; la escuela Preparatoria Oficial Número 37; y, la Plaza Cívica, ubicados en el pueblo de San Lucas Xolox, y se establece el carácter como bienes de uso común de las calles Morelos, Hidalgo y San Juan en la misma comunidad, siendo el mismo aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes.*

Posteriormente el contenido del punto tercero del acuerdo antes mencionado, en lo que concierne a la primer medida y colindancia de la Escuela Primaria Primeras Luces del Progreso, quedo establecida con la medida de 52.68 m al noreste con callejón "La Rosa", siendo que la medida correcta es 52.67 m, razón por la cual es necesario precisar la medida correcta, por lo que solicito la aprobación de este H. Ayuntamiento, para hacer la corrección de la medida antes mencionada.

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 15 y demás aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se propone a este Ayuntamiento la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la corrección de la medida correspondiente a la primer medida y colindancia del acuerdo TERCERO, del punto séptimo, de la trigésima primera sesión ordinaria del año 2020, celebrada el 20 de agosto del 2020, correspondiente de la Escuela Primaria Primeras Luces del Progreso, la cual quedó originalmente establecida con la medida de al noreste 52.68 m con callejón "La Rosa", para quedar correctamente de la siguiente manera:

TERCERO.- ...

...

No.1, Escuela Primaria Primeras Luces del Progreso:

Al noreste 52.67 m con callejón "La Rosa"

Al noreste 43.72 m con callejón "La Rosa"

Al noreste 58.16 m con callejón "La Rosa"

Al sureste 22.21 m con callejón "De Soto"

Al sureste 36.11 m con Avenida Hidalgo.

Al suroeste 102.16 m con Avenida San Juan.

Al Noroeste 105.06 m con calle Santa Cruz.

SEGUNDO.- Por informe de la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio, se hace constar que la posesión de la Escuela Primaria Primeras Luces del Progreso, que se menciona en el acuerdo anterior, al ser desde 1983, a la fecha se tienen 37 años en posesión del gobierno municipal. Por lo que toca a la Plaza Cívica de la comunidad de San Lucas Xolox, que se menciona en el acuerdo PRIMERO del mismo punto séptimo del orden del día de la trigésima primera sesión ordinaria del año 2020, celebrada el 20 de agosto del 2020, la posesión consta desde el año de 1962, por lo que a la fecha se cuenta con una posesión de 58 años por parte del Gobierno Municipal.

TERCERO.- Se instruye al titular de la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique el presente acuerdo al Síndico Municipal, el titular de la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio, y, con la titular de la Dirección General Jurídica Consultiva, a efecto de hacer la corrección correspondiente.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento mismo de su aprobación.

QUINTO.- Publíquese en el Periódico Oficial, "Gaceta Municipal" de Tecámac Estado de México. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por Unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VII.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo:

La suscrita Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal de Tecámac, Estado de México, someto a consideración de esta Honorable asamblea edilicia el acuerdo de referencia, al tenor del contenido siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La iniciativa de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 86 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, fue presentada a la aprobación de la Legislatura por el Titular del Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le confieren en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

De conformidad con el estudio desarrollado, las diputadas y los diputados dictaminadores advierten que la propuesta legislativa busca modificar el texto de la Constitución Particular del Estado, para hacerlo congruente con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública.

Se destaca que la seguridad es un derecho humano reconocido en distintos tratados internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, como lo refiere la iniciativa de decreto. Asimismo, se advierte la consideración que de la seguridad hace el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, teniendo la recuperación de la seguridad como uno de los mayores desafíos del Estado de México, para lo que, busca impulsar la modernización de las instituciones de seguridad y justicia; la capacitación y depuración de policías; el fortalecimiento de la inteligencia policial y de las capacidades de los Ministerios Públicos.

En el Estado de México existe un marco constitucional y legal que incluye, principalmente, disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de la Ley de Seguridad de la Entidad, que precisan con claridad las facultades y obligaciones constitucionales y legales del Gobernador en materia de seguridad, así como de la dependencia encargada de la misma, esto es, de la Secretaría de Seguridad, que básicamente, tiene la encomienda de asegurar y proteger el orden y la paz pública, la integridad física de las personas y sus bienes, prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, realizar la investigación de los delitos bajo la conducción y mando del Ministerio Público, cooperar en la persecución de éstos, y auxiliar a otras autoridades cuando así lo soliciten y apoyar a otras autoridades en casos de siniestro o desastre. Asimismo, esta normativa distribuye competencias en materia de seguridad pública entre el Estado y los Municipios.

Se destaca, como lo hace la iniciativa de decreto, que mediante Decreto de fecha 26 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, se reformó el artículo 21 de la Constitución, en el que se redefinió a la seguridad pública como una función del Estado a cargo de la Federación las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en este contexto, apreciamos se inscribe la iniciativa de decreto pues busca reformar el artículo 86 Bis primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el objeto de que el máximo ordenamiento estatal sea congruente con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior con el propósito esencial de actualizar la normativa constitucional estatal para favorecer su concordancia con la Ley fundamental de los mexicanos en una materia trascendente como lo es, la seguridad pública.

Cabe precisar que el contenido del primer párrafo del artículo 86 bis, cuya propuesta es reformarlo, actualmente es el siguiente:

“Artículo 86 Bis. - La Seguridad Pública, en la Entidad, es una función a cargo del Estado y los municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia que comprende la prevención e investigación de los delitos y las sanciones de las infracciones administrativas, en términos de ley, y deberá regirse bajo los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, responsabilidad y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte y en esta Constitución.
...”.

Es por lo anterior que los Diputados Integrantes de la LX Legislatura del Estado de México, acordaron en que se reforme el primer párrafo del artículo 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para establecer que la Seguridad Pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, que comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos y las sanciones de las infracciones administrativas, en términos de ley, y deberá regirse bajo los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez,

responsabilidad y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte y en esta Constitución.

A continuación se transcribe la propuesta concreta de modificación del artículo 86 bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con la reforma ya incluida:

“Artículo Único.- Se reforma el primer párrafo del artículo 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 86 Bis.- La Seguridad Pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, que comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos y las sanciones de las infracciones administrativas, en términos de ley, y deberá regirse bajo los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, responsabilidad y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte y en esta Constitución.

...”.

Al respecto y para que quede establecido el por qué debe someterse la reforma a la aprobación del Ayuntamiento, es también de considerarse el contenido del artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el cual establece que:

“Artículo 148. La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de ella, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, acuerde tales reformas o adiciones y que estas sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos. La Legislatura o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

Es preciso mencionar que adicional a esta modificación a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se enviaron por parte de la LX Legislatura del Estado de México, a la Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, dos proyectos de decreto por los cuales se modifican diversas disposiciones de la Constitución Local, sin embargo, al revisar las Gacetas Parlamentarias de la LX Legislatura del Estado de México, no se encontró la publicación de las mismas, por lo que se pidió a la Coordinación de Proceso Legislativo informe al respecto para verificar la aprobación de los puntos, de lo cual está pendiente la aclaración.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y, con sustento adicional en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123, 148 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 fracciones I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se somete a la aprobación del Ayuntamiento, el contenido del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por aprobada la reforma al artículo 86 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en los términos aprobados por la LX Legislatura del Estado de México.

SEGUNDO.- Se instruye al titular de la Secretaría del Ayuntamiento que informe a la LX Legislatura del Estado de México, la aprobación correspondiente.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor, al instante mismo de su aprobación.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta Municipal” de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por Unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- A C U E R D O -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VIII.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo:

La suscrita Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el Acuerdo en referencia, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Derivado de la carga de trabajo que actualmente maneja la Contraloría Municipal, y en aras de eficientar las labores de servicio público y de combate a la corrupción en sus distintas vertientes, se hace necesario proceder a la modificación de la estructura orgánica de dicha dependencia, a fin de ampliarla.

Lo cual implica realizar adiciones al Bando Municipal, a fin de considerar la introducción de Autoridades Investigadoras "A", "B" y "C", las cuales compartirán las mismas facultades y atribuciones a que refiere la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y el Código Reglamentario Municipal de Tecámac, pero que en lo individual, tendrán plena autonomía entre sí para la tramitación y resolución de expedientes.

Bajo la misma lógica, se propone al Ayuntamiento la creación de Autoridades Substanciadoras y Resolutoras "A" y "B", que sean capaces, cada una por su cuenta, de llevar a cabo los procedimientos de ley en contra de servidores y ex servidores públicos que incurran en presuntas responsabilidades administrativas en términos de ley.

En razón de lo anterior y de así aprobarlo éste cuerpo edilicio, la actual Autoridad Investigadora y Autoridad Substanciadora y Resolutora pasarán a ser consideradas automáticamente como Autoridades "A", procediéndose a la posterior designación de quienes ocupen las plazas "B" por parte de la Presidencia Municipal, a propuesta del titular de la Contraloría Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 fracciones I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se reforman las fracciones I y II, adicionando a la primera los incisos del a) al c) y a la segunda, los incisos a) y b), del artículo 44 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, a fin de quedar como sigue:

"Artículo 44. La Contraloría Municipal encuentra su sustento en la Ley Orgánica Municipal, la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México, y para robustecer su funcionamiento está dotada también de facultades para intervenir en materia de control interno en los organismos descentralizados, y por otro lado, coordina el funcionamiento del Sistema Municipal Anticorrupción.

Su titular se dominará "Contralora o Contralor Municipal", y tendrá a su cargo las siguientes áreas administrativas:

- I. Autoridades Investigadoras**
 - a. Autoridad "A";**
 - b. Autoridad "B";**
 - c. Autoridad "C";**
- II. Autoridades Substanciadoras y Resolutoras**
 - a. Autoridad "A";**
 - b. Autoridad "B";**
- III. ...**
- IV. ...**
- V. ..."**

SEGUNDO. Todas aquellas disposiciones que en el Código Reglamentario Municipal de Tecámac, Estado de México, se refieran a la Autoridad Investigadora y a la Autoridad Substanciadora y Resolutora, dependientes ambas de la Contraloría Municipal, se entenderán conferidas de manera indistinta a aquellas mencionadas en el Primer Punto de este Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

CUARTO. Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por Unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

IX.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que ceda el uso de la voz a los ediles, en caso de haberse registrado Asuntos Generales.

El Lic. Alejandro Herve Mauries Ortega, Secretario del Ayuntamiento, hace constar, que no se registraron asuntos generales al inicio de la presente sesión.

X.- No habiendo otro asunto que tratar, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, da por clausurada la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 16 (dieciséis) horas con 02 (dos) minutos del día 18 (dieciocho) de Septiembre del año 2020 (dos mil veinte).

Rúbrica

C. Mariela Gutiérrez Escalante
Presidenta Municipal Constitucional

Rúbrica

C. Fernando Domínguez Avendaño
Síndico Municipal

Rúbrica

C. Lilia Rivera Gutiérrez
Primer Regidora

Rúbrica

C. Agustín Delgado Ochoa
Segundo Regidor

Rúbrica

C. Rosa Yolanda Wong Romero
Tercera Regidora

Rúbrica

C. Isidro Javier González Sandoval
Cuarto Regidor

Rúbrica

C. Ana Laura Villanueva Magallón
Quinta Regidora

Rúbrica

C. Ignacio Núñez Hernández
Sexto Regidor

Rúbrica

C. Ana Delia Cruz Flores
Séptima Regidora

Rúbrica

C. Leslye Paola Velázquez Colín
Octava Regidora

Rúbrica

C. José Israel Ovando Becerra
Noveno Regidor

Rúbrica

C. Rosa María Laura Olivares Morales
Décima Regidora

Rúbrica

C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde
Décimo Primer Regidor

Rúbrica

C. Abel Alejandro Domínguez Izar
Décimo Segundo Regidor

Rúbrica

C. Mayra Cruz Díaz
Décima Tercera Regidora

Rúbrica

C. Alejandro Herve Mauries Ortega
Secretario del Ayuntamiento

Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2020, de fecha 26 de Septiembre de 2020

En Tecámac, Estado de México, siendo las 10 (diez) horas con 35 (treinta y cinco) minutos del día veintiséis de Septiembre del año dos mil veinte, se reunieron en la sala de cabildo del Palacio Municipal de Tecámac, y por medio de teleconferencia, previamente convocados para sesionar, los C.C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor; Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora; Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor; Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora, Leslye Paola Velázquez Colín, Octava regidora; José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor; Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor; Abel Alejandro Domínguez Izar, Décimo Segundo Regidor; Mayra Cruz Díaz, Décima Tercera Regidora y Alejandro Herve Mauries Ortega, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2020**, por lo que la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por el acuerdo tercero, del punto quinto del orden del día, de la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintiuno de abril del dos mil veinte; artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

----- **ORDEN DEL DIA** -----

- I. Pase de lista de asistencia.
- II. Declaración de quórum legal para desahogar los trabajos de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el dieciocho de septiembre del dos mil veinte.
- V. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de decreto de la LX Legislatura del Estado de México, por el que se reforman los párrafos octavo, noveno, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto; se adicionan los párrafos décimo, décimo primero, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno y se deroga el último párrafo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- VI. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de decreto de la LX Legislatura del Estado de México, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- VII. Asuntos Generales.
- VIII. Clausura de la Sesión.

----- **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA** -----

I. Se dio lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes quince ediles de la totalidad de quince de los integrantes del Ayuntamiento.

II. Se cumplió en virtud de la asistencia de los quince integrantes del Ayuntamiento, declarándose el quórum legal para sesionar, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 (veintinueve) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

III. Instruido por la Presidenta, el Secretario del Ayuntamiento solicita a los integrantes del Ayuntamiento si alguien desea registrar algún Asunto General. Haciéndose constar que no se registra ningún Asunto General.

Se somete la aprobación del orden del día en los términos propuestos, dando cuenta que el orden del día ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los Ediles presentes.

IV. En este punto de orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 (treinta y tres) del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea, la dispensa de la lectura del acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, por haber sido previamente distribuida entre los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los Ediles presentes.

Acto seguido se somete a consideración de la Asamblea la aprobación del contenido del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 18 (dieciocho) de Septiembre del 2020 (dos mil veinte), siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los Ediles presentes.

V.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo.

La suscrita Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal de Tecámac, Estado de México, someto a consideración de esta Honorable asamblea edilicia el acuerdo de referencia, al tenor del contenido siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha once de septiembre del 2020, mediante correo certificado, fue enviado oficio dirigido a la Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, por parte de la LX Legislatura del Estado de México, mediante el cual se informa que en sesión realizada el 11 de Agosto del 2020, se aprobó minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

La iniciativa de decreto por el que se reforman los párrafos octavo, noveno, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto; se adicionan los párrafos décimo, décimo primero, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno y se deroga el último párrafo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, fue presentada a la aprobación de la Legislatura por el Diputado Benigno Martínez García, en representación del grupo parlamentario de MORENA, en ejercicio del derecho previsto en los artículos 51 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México.

La iniciativa de decreto propone reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para actualizar y armonizar su texto con las bases establecidas en la Ley fundamental de los mexicanos en materia educativa.

Al respecto cabe precisar que el 15 de mayo de 2019, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación reformas, adiciones y derogaciones constitucionales, impulsadas por el Presidente de la República, para instaurar un nuevo marco legal del Sistema Educativo en el país.

Las citadas reformas disponen, entre otros aspectos, la educación desde el nivel inicial hasta el superior, obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita, laica y de excelencia, con un enfoque de derechos humanos, igualdad sustantiva y respeto a la dignidad de las personas, disponiendo un nuevo marco para el desarrollo científico, tecnológico y de innovación nacional. Revalorizan y dignifican a los maestros, suprimen la evaluación punitiva y determinan que el Estado deben garantizar los materiales, la infraestructura y el mantenimiento adecuados para contribuir a los fines de la educación, como se resalta en la iniciativa de decreto.

La propuesta legislativa pretende actualizar y armonizar el texto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con la normativa de la Ley Suprema de los mexicanos, en materia educativa, con lo que además trata de favorecer la educación en el Estado de México, corregir el rezago existente y fortalecer el Sistema Educativo Estatal.

En consecuencia, es adecuada, en lo conducente, la modificación del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Al respecto y para que quede establecido el por qué debe someterse la reforma a la aprobación del Ayuntamiento, es también de considerarse el contenido del artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el cual establece que:

“Artículo 148. La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de ella, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, acuerde tales reformas o adiciones y que estas sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos. La Legislatura o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y, con sustento adicional en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123, 148 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 fracciones I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se somete a la aprobación del Ayuntamiento, el contenido del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Se emite voto en sentido aprobatorio a la propuesta de la LX Legislatura del Estado de México, por el que se reforman los párrafos octavo, noveno, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto; se adicionan los párrafos décimo, décimo primero, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno y se deroga el último párrafo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, conforme a la minuta proyecto de decreto, que fue aprobada por la LX Legislatura el 11 de Agosto del 2020, misma que fue circulada con antelación a los integrantes del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se instruye al titular de la Secretaría del Ayuntamiento que informe a la LX Legislatura del Estado de México, el sentido del voto otorgado a la iniciativa objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor, al instante mismo de su aprobación.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por Unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- A C U E R D O -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VI.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo.

La suscrita Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal de Tecámac, Estado de México, someto a consideración de esta Honorable asamblea edilicia el acuerdo de referencia, al tenor del contenido siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se informa a los integrantes del Ayuntamiento que fue enviado oficio, mediante correo certificado, dirigido a la Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, por parte de la LX Legislatura del Estado de México, mediante el cual se informa que en sesión realizada el 13 de Agosto del 2020, se aprobó minuta proyecto de decreto por el que se reforman el párrafo noveno, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto de la fracción VIII del artículo 5, el artículo 8, el artículo 9, los párrafos primero, tercero, quinto, séptimo, octavo, décimo y décimo tercero del artículo 11, los párrafos primero, tercero, quinto, sexto, octavo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto y décimo sexto del artículo 12, los párrafos primero, tercero, cuarto, quinto, sexto, décimo y décimo primero del artículo 13, los párrafo primero y segundo del artículo 14, los párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo del artículo 16, el párrafo cuarto del artículo 17, el párrafo sexto del artículo 18, la denominación del Capítulo Segundo del Título Tercero, el artículo 28, el primer párrafo y las fracciones II, III y VI, los incisos a) y c) del numeral 1o y el numeral 2o de la fracción VIII del artículo 29, el primer párrafo del artículo 30, el primer párrafo y las fracciones I y II del artículo 31, el artículo 35, el artículo 38, los párrafos primero, cuarto y quinto y las fracciones II y III del artículo 39, el primer y último párrafo y las fracciones I, VI, VII y VIII del artículo 40, el artículo 41, el artículo 42, el artículo 43, el primer párrafo del artículo 44, el artículo 45, los párrafos tercero y cuarto del artículo 46, los párrafos primero, tercero y cuarto del artículo 48, las fracciones I, II y V y el segundo párrafo del artículo 51, los párrafos primero y tercero del artículo 52, los párrafos segundo y tercero del artículo 57, los párrafos segundo, quinto y séptimo del artículo 58, el primer párrafo del artículo 59, el artículo 60, las fracciones XII, XVIII, XXI en sus párrafos primero y segundo y XXII del artículo 61, el primer párrafo del artículo 68, el artículo 72, el artículo 73, el artículo 75, el artículo 76, la denominación de la Sección Segunda del Capítulo Tercero del Título Cuarto, el primer párrafo y las fracciones XII, XIII, XIV, XVIII, XXV, XLVII y el segundo párrafo de la fracción XLVIII del artículo 77, el artículo 79, los párrafos primero y tercero del artículo 80, los párrafos segundo y tercero del artículo 83, los párrafos primero, segundo, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo del artículo 83 Ter, los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 84. el párrafo cuarto del artículo 87, los párrafos segundo, sexto y séptimo del artículo 88, el inciso a) de la fracción III del artículo 88 Bis, el artículo 89, el artículo 90, el primer párrafo y la fracción VI del artículo 91, el artículo 93, el artículo 94, el primer párrafo del artículo 99, el artículo 100, el artículo 101, el artículo 103, el artículo 104, los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 104 Bis, las fracciones I, II, III, IV y V y el último párrafo del artículo 107, el artículo 108, el primer párrafo del artículo 109, el primer párrafo del artículo 110, el primer párrafo del artículo 114, el artículo 116, el artículo 117, los párrafos primero y segundo del artículo 118, la fracción I del artículo 119, las fracciones I, II, III, IV, V y VI y su último párrafo del artículo 120, el artículo 121, el artículo 123, los párrafos cuarto y quinto del artículo 125, los párrafos primero y segundo del artículo 126, el primer párrafo y las fracciones VII y VIII del artículo 128. el párrafo quinto del artículo 129, el artículo 131, el artículo 133, el párrafo segundo del artículo 134. el artículo 135, el párrafo

segundo del artículo 137, el párrafo tercero de la fracción I del artículo 139, el artículo 146, el primer párrafo y la fracción III del artículo 147; se adiciona la fracción IV al artículo 39. las fracciones X, XI y XII al artículo 40, las fracciones VII, VIII y IX al artículo 68, las fracciones IV, V y VI al artículo 119, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

La iniciativa de decreto incluye modificaciones para incluir la paridad de género en la Constitución local y erradicar la violencia en razón de género, en diversas materias que regula la misma, tales como para el caso de inclusión de la denominación de Gobernador o Gobernadora, Diputado o Diputada, candidatas o candidatos, comisionados o comisionadas, Presidenta o Presidente del Tribunal Electoral, ciudadanos o ciudadanas, entre otros.

La propuesta legislativa pretende actualizar y armonizar el texto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con la paridad y equidad de género.

En consecuencia, la legislatura considera adecuada, en lo conducente, la modificación de las disposiciones citadas en el primer párrafo de esta exposición de motivos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Al respecto y para que quede establecido el por qué debe someterse la reforma a la aprobación del Ayuntamiento, es también de considerarse el contenido del artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el cual establece que:

“Artículo 148. La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de ella, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, acuerde tales reformas o adiciones y que estas sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos. La Legislatura o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y, con sustento adicional en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123, 148 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 fracciones I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se somete a la aprobación del Ayuntamiento, el contenido del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Se emite voto en sentido aprobatorio a la propuesta de la LX Legislatura del Estado de México, por el que se reforman las disposiciones de la minuta proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, conforme al contenido del primer párrafo de la exposición de motivos del presente acuerdo, que fue aprobada por la LX Legislatura el 13 de agosto del presente año, y que fue circulada con antelación a los integrantes del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se instruye al titular de la Secretaría del Ayuntamiento que informe a la LX Legislatura del Estado de México, el sentido del voto otorgado a la iniciativa objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor, al instante mismo de su aprobación.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta Municipal” de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por Unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VII.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que ceda el uso de la voz a los ediles, en caso de haberse registrado Asuntos Generales.

El Lic. Alejandro Herve Mauries Ortega, Secretario del Ayuntamiento, hace constar, que no se registraron asuntos generales al inicio de la presente sesión.

VIII.- No habiendo otro asunto que tratar, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, da por clausurada la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 10 (diez) horas con 54 (cincuenta y cuatro) minutos del día 26 (veintiséis) de Septiembre del año 2020 (dos mil veinte).

Rúbrica

C. Mariela Gutiérrez Escalante
Presidenta Municipal Constitucional

Rúbrica

C. Fernando Domínguez Avendaño
Síndico Municipal

Rúbrica

C. Lilia Rivera Gutiérrez
Primer Regidora

Rúbrica

C. Agustín Delgado Ochoa
Segundo Regidor

Rúbrica

C. Rosa Yolanda Wong Romero
Tercera Regidora

Rúbrica

C. Isidro Javier González Sandoval
Cuarto Regidor

Rúbrica

C. Ana Laura Villanueva Magallón
Quinta Regidora

Rúbrica

C. Ignacio Núñez Hernández
Sexto Regidor

Rúbrica

C. Ana Delia Cruz Flores
Séptima Regidora

Rúbrica

C. Leslye Paola Velázquez Colín
Octava Regidora

Rúbrica

C. José Israel Ovando Becerra
Noveno Regidor

Rúbrica

C. Rosa María Laura Olivares Morales
Décima Regidora

Rúbrica

C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde
Décimo Primer Regidor

Rúbrica

C. Abel Alejandro Domínguez Izar
Décimo Segundo Regidor

Rúbrica

C. Mayra Cruz Díaz
Décima Tercera Regidora

Rúbrica

C. Alejandro Herve Mauries Ortega
Secretario del Ayuntamiento

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO PERIODO 2019-2021:

C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional
C. Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal
C. Lilia Rivera Gutiérrez, Primer Regidora
C. Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor
C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora
C. Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor
C. Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora
C. Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor
C. Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora
C. Leslye Paola Velázquez Colín, Octava Regidora
C. José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor
C. Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora
C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor
C. Abel Alejandro Domínguez Izar, Décimo Segundo Regidor
C. Mayra Cruz Díaz, Décima Tercera Regidora

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 42 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, se hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación el día siete del mes de octubre, del año dos mil veinte, con el contenido de los acuerdos y fechas que se enuncian en la misma, para todo efecto legal a que haya lugar.

Rúbrica

Lic. Alejandro Herve Mauries Ortega
Secretario del Ayuntamiento